



Cuando hablamos de **SOCIEDADES GESTORAS DE PATRIMONIO**, si entendemos que nos referimos a patrimonio inmobiliario, podemos estar hablando de:

- **Sociedades gestoras de fondos de inversión inmobiliaria.** Su existencia se justifica por la ausencia de personalidad jurídica de los fondos, lo que exige que la gestión y representación de los mismos tenga que realizarse a través de una Sociedad Gestora. Esta Sociedad Gestora, que adopta la forma de una Sociedad Anónima, decide en qué valores invierte el fondo. Cada fondo tiene una gestora, si bien una sociedad gestora puede tener a su cargo varios fondos.
- **Sociedades de Inversión Inmobiliaria (más conocidas como SOCIMIS)** que tienen por objeto invertir en inmuebles (igual que los fondos de inversión inmobiliaria) como edificios de viviendas, urbanizaciones, inmuebles en fases de construcción, residencias de tercera edad o de estudiantes, etc. para su explotación en alquiler. Adoptan la forma de Sociedad Anónima, y por tanto tienen personalidad jurídica propia (lo que la distingue de los fondos, que no tienen personalidad jurídica)